

DEL PINO DEL VALLE

ANEXO SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

**ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DE EDIFICIO DE
EQUIPAMIENTO SITUADO EN PLAZA ENRIQUE GARCÍA-HERRERA
PROVENIENTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN EL ÁMBITO
DEL PERI CENTRO ED C.1 “ENTORNO CALLE CAMAS”**

Arquitectos: David del Pino Aires-Manuel R. García López -María José Márquez Ballesteros

Promotor: Egead S.L • CIF B9205935 • C/ Trinidad Grund 21, 5º planta, oficina 51

DEL PINO DEL VALLE

El ámbito en el que se desarrolla el presente Estudio de Detalle se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas correspondientes al Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, que determina la normativa sectorial vigente (Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga).

El planeamiento urbanístico, en este caso Estudio de Detalle, en la localidad de Málaga, debe incorporar las determinaciones que legalmente cumplan con lo establecido en la disposición adicional única de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.

El aeropuerto de Málaga se clasifica como aeródromo de letra de clave A a efectos de aplicación de las servidumbres en cumplimiento de lo que dispone el Decreto 584/1972, de 24 de febrero.

Las Coordenadas y cotas del punto de referencia, umbrales e instalaciones radioeléctricas; y sobre efectos de humos y refugios de aves en libertad. Las coordenadas y cotas del punto de referencia (PR), de los umbrales y de los puntos de referencia de las instalaciones radioeléctricas, utilizadas a efectos del cálculo de las servidumbres aeronáuticas, se determinan en coordenadas geográficas WGS-84, con origen en el meridiano de Greenwich, y elevaciones en metros, sobre el nivel medio del mar en Alicante. Las coordenadas WGS-84 se han obtenido mediante transformación a partir de coordenadas ED-50.

En el plano titulado *Anexo 1, Afecciones Aeronáuticas*, se recogen las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto Málaga - Costa del Sol que afectan a dicho ámbito, las cuales determinan las alturas (respecto del nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción (incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea.

En Málaga a 4 de diciembre de 2019

Fdo. Los arquitectos redactores

D. Del Pino Aires

M. García López

M.J. Márquez Ballesteros